

Chocontá, Cundinamarca, 10 de junio de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA
Atn: Supervisión Contrato No. 214 de 2026
Secretaría de Obras Públicas
Chocontá - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 214 de 2026

Cordial saludo,

Yo, JOSE RAUL CRUZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.255.816, en calidad de Representante Legal de SUMAQ MOTOR SAS con NIT 900.200.380-7 contratista del Contrato No. 214 de 2026, suscrito con el Municipio de Chocontá, por medio del presente me permito solicitar respetuosamente:

1. Adición No. 1 en valor y Prórroga No. 1 en plazo al Contrato No. 214 de 2026, cuyo objeto es: " ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE CARGA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1146 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU."

FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN:

1. Que en desarrollo del Comité de Seguimiento al Contrato No. 214 de 2026, realizado el 06 de junio de 2026 y del cual se suscribió Acta No. 02, la Supervisión del contrato determinó técnicamente que para dar cumplimiento al objeto contractual y atender los puntos críticos adicionales identificados en la malla vial del municipio, se requiere ampliar el alcance de inversión inicialmente previsto.

Siendo el 06 de junio de 2026 a las 9:32am, se Reúnen el ingeniero Alvaro Pedreros Casallas secretario de obras en la secretaria de Obra Públicas – SOP y el señor JOSE RAUL CRUZ QUINTERO Representante Legal SUMAQ MOTOR SAS.

El Ingeniero Álvaro, en su calidad de supervisor, inicia el comité agradeciendo la asistencia del representante legal de SUMAQ MOTOR SAS. Acto seguido, solicita un reporte detallado sobre el estado actual de la ejecución técnica y financiera del contrato, cuya acta de inicio fue suscrita el pasado 5 de mayo de 2026

El señor José Raúl informa que, tras las intervenciones realizadas durante el mes de mayo en sectores de las veredas de Hatofiero, Guanguita y Tilata, el contrato presenta un avance físico acumulado del 80.39%. Este avance corresponde a la ejecución de horas de maquinaria (motoniveladora, vibrocompactador, retrocargador y volquetas) destinadas a la limpieza, suministro de material y conformación de calzadas.

A pesar de la celeridad en los trabajos, el supervisor manifiesta una profunda preocupación institucional debido a las condiciones climáticas Adversas que se han venido presentando durante los meses de ejecución del contrato, lo cual, ha dificultado la estabilidad de las intervenciones y ha acelerado el deterioro de tramos ya atendidos en los años de 2024 y 2025 con maquinaria del municipio, exigiendo esfuerzos adicionales de mantenimiento.

Además, El Ingeniero resalta que la red vial rural de Chocontá tiene una extensión que supera los 1,000 kilómetros, de los cuales el municipio debe garantizar la transitabilidad en el territorio. De igual manera, se recalca que el cumplimiento de los objetivos de este contrato es vital para alcanzar las metas del Eje de Infraestructura del Plan de Desarrollo Municipal, el cual busca "Garantizar la accesibilidad y conectividad de todas las zonas del municipio" mediante la meta 87.

El contratista manifiesta que el contrato presenta un agotamiento del presupuesto, actualmente con un saldo pendiente de pago de solo \$37.251.855,75 frente a los \$190.000.000 iniciales y manifiesta que la fecha de terminación contractual está pactada para el 4 de julio de 2026.

Conclusiones:

*Con lo anterior, el comité concluye que es necesario realizar una adición presupuestal de **\$50.000.000** al contrato con el fin de atender los puntos y tramos más críticos que presentan deterioro en la malla vial del municipio garantizando así la transitabilidad, accesibilidad y seguridad de los habitantes del municipio.*

*Teniendo en cuenta que se requiere realizar la adición al contrato, se deberá tramitar además un prorroga de **20 días calendario** con el de extender el plazo de ejecución y permitir la culminación de los frentes de obra priorizados que aún no han sido atendidos debido a las demoras por lluvias y los nuevos tramos y puntos críticos identificados por la supervisión.*

2. Que con el fin de lograr un mayor alcance en la ejecución del contrato y ejecutar mayor cantidad de horas de maquinaria para el mantenimiento vial, la Administración Municipal manifestó en el citado comité la viabilidad de adicionar recursos propios al valor inicialmente pactado, sin que ello implique modificación al objeto contractual.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato No. 214 de 2026 se encuentra pactado hasta el 04 de julio de 2026, término que resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades programadas y el mayor alcance definido por la Supervisión, razón por la cual se hace necesaria una prórroga en tiempo.

PETICIÓN:

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo las recomendaciones de la Supervisión consignadas en el Acta de Comité No. 02, solicito amablemente adelantar los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos pertinentes ante la Secretaría de Hacienda y demás áreas competentes, con el fin de suscribir:

1. Adición No. 1 en valor al Contrato No. 214 de 2026 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 50.000.000.
2. Prórroga No. 1 en plazo por veinte 20 días calendario, contados a partir del 04 de julio de 2026, para un nuevo plazo de ejecución hasta el 24 de julio de 2026.

Manifiesto que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y la prórroga se solicita dentro del plazo de ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Anexo: Acta de Comité de Seguimiento No. 02.

Quedo atento a sus comentarios y a la citación para la suscripción de los documentos modificatorios.

Atentamente,



JOSE RAUL CRUZ QUINTERO
C.C. 80.255.816 de Bogotá D.C.
Representante Legal S.
SUMAQ MOTOR S.A.S.
NIT. 900.200.380-7